

**ORDENANZA NUMERO DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA****EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA PRESENTE
ORDENANZA PARA EL DEPARTAMENTO CHILECITO**

ART. 1º): CONSTRUYASE, en el cruce del río sito entre calle principal Mariano Moreno del Distrito San Miguel y Santa Rosa, un Puente Vehicular con senda peatonal.

ART. 2º): Disponese el drenado del citado río y toda la extensión de la calle Santa Rosa desde el Barrio Niño de Hualco y hasta la Ruta Nº 12.-

ART. 3º): Impútnense los gastos que demande la presente disposición a la partida presupuestaria pertinente del Presupuesto en vigencia.-

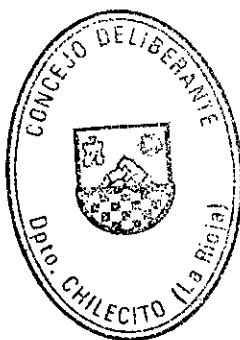
ART. 4º): Derogase toda norma que disponga lo contrario a la presente disposición.-

ART. 5º): Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

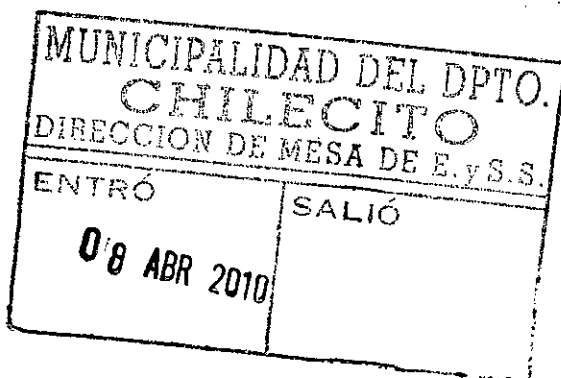
Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a los Treinta y un días del mes de Marzo del Año Dos Mil Diez. Proyecto presentado por los Concejales del Bloque Frente del Pueblo Chileciteño: Díaz, Juan José; Romero, Andrea Viviana; Carrizo, Ramón Ángel y Ormeño, Eleazar Adrián.

ORDENANZA Nº **2.970/2010.-**

HUMBERTO RENZO FLORES
SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
DEPARTAMENTO CHILECITO (L.R.)



Ing. Luis...
VICE IV
PRESIDENTE COM. C.
DEPARTAMENTO CHILECITO (L.R.)



AÑO DEL BICENTENARIO ARGENTINO
1.810 – 2.010

Municipalidad del Departamento Chilecito
Palacio "Domingo de Castro y Bazán"

D E C R E T O N° 134 - 2010

CHILECITO, 12 ABR 2010

VISTO:

La Ordenanza N° 2.970/10 de fecha 31 de Marzo de 2010, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO, y ;

CONSIDERANDO:

QUE el Art. 97º y 107º, Inc. 2, de la Ley Orgánica Municipal Transitoria N° 6.843 y su modificatoria Ley N° 6.872, brindan al Intendente Municipal, la facultad de promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante del Departamento y encontrándose en plena vigencia los plazos para ejercer tal facultad, el Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente dictar el acto administrativo que materialice las atribuciones referidas.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO CHILECITO

D E C R E T A

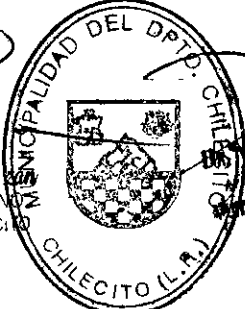
ART.1º).- PROMULGASE en todas sus partes la Ordenanza N° 2.970/10, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO el día 31 de Marzo de 2010.-

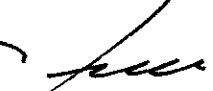
ART.2º).- Por SECRETARIA PRIVADA-INTENDENCIA MUNICIPAL-, SECRETARIA DE GOBIERNO, SECRETARÍA DE HACIENDA Y OBRAS PÚBLICAS, SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS, ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO, y demás áreas que corresponda, tómese conocimiento y adóptense los recaudos pertinentes.-

ART.3º).- REMÍTASE copia del presente Decreto de Promulgación al Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, para conocimiento.-

ART.4º).- COMUNÍQUESE, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-


Dr. Mario Fernando Bazán
SECRETARIO de GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE CHILECITO


CHILECITO (L.P.)


NICOLAS LAZARO PONCE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DPTO CHILECITO 14